

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 45
SERIE 2004-2005
(P. de R. Núm. 49, Serie 2004-2005)**

APROBADA:

RESOLUCION

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUM. 140, SERIE 2002-03, QUE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN PARA EL AÑO FISCAL 2003-04, A FIN DE RECONOCER INGRESOS ADICIONALES POR VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VENTITRES (28,366,123) DÓLARES, PROVENIENTES DE LA REVISION DE LOS ESTIMADOS DE INGRESOS REALIZADOS POR LA OFICINA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Resolución Núm. 140, Serie 2002-2003, según enmendada, aprobó el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San Juan para el Año Fiscal 2003-2004;

POR CUANTO: La Resolución Núm. 47, Serie 2003-2004, enmienda la Resolución Núm. 140, Serie 2002-2003, según enmendada, a los fines de reconocer ingresos adicionales por diez millones trescientos veinte mil setecientos setenta y siete (10,320,777) dólares provenientes de la revisión de los estimados de ingresos realizados por la Oficina de Finanzas del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: La Resolución Núm. 89, Serie 2003-2004, enmienda la Resolución Núm. 140, Serie 2002-2003, según enmendada, a los fines de reconocer ingresos adicionales por ocho millones (8,000,000) de dólares provenientes de la revisión de los estimados de ingresos realizados por la Oficina de Finanzas del Municipio de San Juan por concepto de facturación de servicios médicos y arbitrios de construcción;

POR CUANTO: La Resolución Núm. 110, Serie 2003-2004, enmienda la Resolución Núm. 140, Serie 2002-2003, según enmendada, a los fines de reconocer ingresos adicionales por diecisiete millones doscientos cuarenta mil (17,240,000) dólares provenientes de los Bonos de Obligación Especial de 2004;

POR CUANTO: La Resolución Núm. 121, Serie 2003-2004, enmienda la Resolución Núm. 140, Serie 2002-2003, según enmendada, a los fines de reconocer ingresos adicionales

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

por ciento noventa y un mil ciento ochenta y tres (191,183) dólares provenientes de reembolso de costos indirectos del Programa Federal "Community Development Block Grant" del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal;

POR CUANTO: La Resolución Núm. 134, Serie 2003-2004, enmienda la Resolución Núm. 140, Serie 2002-2003, según enmendada, a los fines de reconocer ingresos adicionales por diez millones cuarenta y ocho mil novecientos setenta y dos (10,048,972) dólares provenientes del acuerdo entre el Municipio de San Juan y la Autoridad de Energía Eléctrica por concepto de la aportación en lugar de impuestos;

POR CUANTO: La Resolución Núm. 141, Serie 2003-2004, enmienda la Resolución Núm. 140, Serie 2002-2003, según enmendada, a los fines de reconocer ingresos adicionales por trece millones setecientos mil (13,700,000) dólares provenientes de la revisión de los estimados de ingresos del Municipio de San Juan por concepto de la contribución sobre la propiedad;

POR CUANTO: La Oficina de Finanzas del Municipio de San Juan ha completado el cierre de sus libros de contabilidad y es necesario realizar ciertas enmiendas al presupuesto, de manera que se refleje la cantidad real para el año fiscal que terminó el 30 de junio de 2004;

POR CUANTO: El Artículo 7.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que "sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley, a propuesta del Alcalde, la Legislatura Municipal podrá autorizar reajustes en el presupuesto general de gastos del municipio con los sobrantes que resulten como saldos en caja al 30 de junio de cada año, después de cerrado el presupuesto y de haberse cubierto las deudas con cargo a dichos sobrantes. También se podrá reajustar el presupuesto con los ingresos de años anteriores cobrados después del 1º de julio que resulten como sobrantes disponibles, así como con ingresos provenientes del arrendamiento de sitios e instalaciones públicas para la celebración de fiestas patronales y con el mayor producto neto en las cuentas de ingresos locales, que hayan tenido aumento sobre los estimados de las mismas durante cualquier año fiscal";

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Enmendar la Resolución Núm. 140, Serie 2002-2003, conocida como Presupuesto General de Gastos del Municipio de San Juan del Año Fiscal 2003-2004, a fin de reconocer y registrar ingresos adicionales de manera que se refleje la cantidad real para el año fiscal que terminó el 30 de junio de 2004.

Sección 2da.: Ordenar al Director de Finanzas que registre en los libros de contabilidad a su cargo los siguientes ajustes entre las Partidas de Ingresos y Egresos de la Resolución Núm. 140, Serie 2002-2003:

SECCION DE INGRESOS

<u>Fuente de Ingresos</u>	<u>Importe</u>
Contribución sobre la Propiedad	\$ 15,186,434–
Patente	(6,151,211)

Licencias y Permisos	5,366,288
Cargos por Servicios	(12,176,010)
Multas y Penal	(522,681)
Intereses	(3,639,987)
Ingresos Intergubernamentales	633,966
Otros Ingresos	19,238,198
Transferencia de Otros Fondos	<u>10,431,126</u>
Total	<u>\$ 28,366,123</u>

SECCION DE EGRESOS

Administración y Gobierno	(\$2,926,224)
Departamento de Policía y Seguridad	4,725,443
Departamento de Obras Públicas y Ambiente	6,290,045
Departamento de Recreación y Deportes	153,297
Departamento de Salud de la Capital	9,077,917
Departamento de Urbanismo	(173,730)
Departamento de Desarrollo Económico y Turismo	725,521
Colegio Universitario de San Juan	1,202,433
Contingencias	<u>9,291,421</u>
TOTAL	<u>\$28,366,124</u>

Sección 3ra.: Si un Tribunal de Justicia declarase nula o inconstitucional cualquier sección, disposición, cláusula o parte de esta Resolución, tal decisión no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

Sección 4ta.: La codificación de las cuentas identificadas en esta Resolución, o sea la sumatoria total de los gastos, puede estar sujeta a corrección de ser necesario, y la sumatoria total de las mismas no podrá ser aumentada, pero sí reducida.

Sección 5ta.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará al Comisionado de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 6ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 7ma.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 49, Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía y Ramón Miranda Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; no habiendo participado en la votación la señora Nilda Jiménez Colls; y constando haber estado debidamente excusado el señor Angel L. González Esperón y ausente el señor Luis Vega Ramos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de diciembre de 2004.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2004

Jorge A. Santini Padilla

Alcalde